



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente N° 2009-1045 TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca “DE LA FINCA”

HORTIFRUTI S.A., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Exp. de origen 7624-05)

Marcas y Otros Signos

VOTO N° 1503-2009

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. Goicoechea, a las ocho horas con diez minutos del catorce de diciembre de de dos mil nueve.

Recurso de apelación interpuesto por la Licenciada Aida Magally Pochet Meléndez, mayor, divorciada, abogada, vecina de San José, titular de la cédula de identidad número 1-841-539, en su condición de apoderada general judicial y administrativa de la sociedad **HORTIFRUTI, S.A.**, cédula de persona jurídica 3-101-22748, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas, treinta y seis minutos, nueve segundos del veintisiete de julio de dos mil nueve.

RESULTANDO

ÚNICO. Por escrito recibido en este Tribunal el ocho de diciembre de dos mil nueve, visible a folio 45 del presente expediente, el apelante manifestó: "*...Desisto formalmente de continuar con el trámite del presente expediente*".

CONSIDERANDO

ÚNICO. Por no haber ningún interés general involucrado, ni razón que lo impida con



fundamento en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, lo procedente es acoger el desistimiento presentado de la solicitud de la marca de fábrica y comercio “**DE LA FINCA**”, en clase 29 de la nomenclatura internacional.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y cita normativa que antecede, se tiene por desistida la solicitud el recurso de apelación presentado por la Licenciada Aida Magally Pochet Meléndez, en representación de la empresa **HORTIFRUTI, S.A.**, en contra de la resolución dictada por la Subdirección del Registro de la Propiedad Industrial a las nueve horas, treinta y seis minutos, nueve segundos del veintisiete de julio de dos mil nueve, atinente a la solicitud de inscripción de la marca de fábrica y comercio “**DE LA FINCA**”, en clase 29 de la Nomenclatura Internacional. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo que corresponda. **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Luis Jiménez Sancho

Lic. Adolfo Durán Abarca

M.Sc. Guadalupe Ortiz Mora

Dr. Carlos Manuel Rodríguez Jiménez

M.Sc. Norma Ureña Boza



DESCRIPTOR

DESISTIMIENTO

DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE MARCA

TG: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE MARCA